

Tacuarembó, 22 de mayo de 2026.

R. 18/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 17 votos en 31 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO y CONSIDERANDO; el Expediente N° 2026-96-2-0000118, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL GUILLERMINO RODRÍGUEZ SOTTO Y SUPLENTE DE EDIL MTRA. ANA M. BARAYBAR, presentan proyecto de Resolución, promoviendo la realización de una prueba de suficiencia para la provisión de los cargos de Administrativo III, grado 3, Escalafón C, aprobando las bases específicas que regirán dicha instancia*””; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273. Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

RESUELVE:

1ro.- No aprobar el Informe N° 11 de la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, de fecha 19 de mayo de 2026, que contenía la propuesta de realización de una prueba de suficiencia para la provisión de los cargos vacantes de Administrativo III, Grado 3, Escalafón ‘C’, así como la aprobación de las bases específicas a regir en dicha instancia.

2do.- Comuníquese; cumplido, archívese en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc